



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUENTE GRÚA DE 25T CENTRAL HIDROELÉCTRICA
CHARCANI IV**

Área Usuaria o área técnica estratégica	Dpto. Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación
Objetivo de la contratación:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del puente grúa de 25 toneladas de la Central Hidroeléctrica Charcani IV, con la finalidad de garantizar su operatividad, seguridad y confiabilidad, asegurando la correcta ejecución de las maniobras de izaje durante los trabajos de mantenimiento de los equipos de generación.

Nro. CMN 2026:	884
-----------------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad del puente grúa de la Central Hidroeléctrica Charcani IV, como equipo crítico en las maniobras de mantenimiento de los grupos de generación, contribuyendo así al suministro continuo y eficiente de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento de puente grúa de 25T central hidroeléctrica Charcani IV.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución del presente servicio es de treinta y dos (32) días calendarios, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de la autorización de ingreso es de hasta veinte (20) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.
- El plazo de ejecución del presente servicio es de cinco (5) días calendario, el cual comprende las actividades en sitio; el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la comunicación de EGASA con 3 días de anticipación.
- Una vez culminado el servicio, el contratista deberá presentar el informe técnico y la entrega del certificado de operatividad del puente grúa dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir de la finalización del servicio.





c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se ejecutará en instalaciones EGASA, el puente grúa se encuentra instalado en la Central Hidroeléctrica Charcani IV, la misma que se encuentra a aproximadamente 06 kilómetros de la ciudad, en el sector de Charcani, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa. El acceso a dicha central es a través de una vía afirmada de aproximadamente 2 kilómetros desde el sector de Cayma, se ubica aproximadamente a los 2400 msnm a donde se accede a través de una vía afirmada.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento de los requisitos de SST y MA	0.2% de la UIT por día de incumplimiento	Constatación conjunta en sitio del área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 7 días Calendario, contados desde la presentación del informe técnico, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 7 días calendario; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 7 días calendarios, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.





Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Cantidad	Descripción del servicio
------	----------	--------------------------

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





01	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUENTE GRÚA DE 25T CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI IV
----	----	--

4.2 Actividades

El servicio comprende las siguientes actividades a ser efectuadas por el contratista:

Labores Previas

- Coordinación con EGASA

Mantenimiento Mecánico

- Inspección Visual de la estructura de elevación, trolley y testeras.
- inspección del lubricante de los reductores de elevación trolley y testeras
- Limpieza, inspección y lubricación del tambor de carga
- Inspección, limpieza y lubricación de cable de izaje
- Rectificado de tambor de freno de izaje
- Cambio de balatas de freno
- Limpieza, inspección y lubricación de pasteca y gancho
- Limpieza, inspección y lubricación de piñón motriz de trolley y testeras
- Limpieza, inspección y lubricación de ruedas de trolley y testeras
- Inspección de Bumper y topes mecánicos de Trolley y testero
- Inspección, verificación y ajuste de los pernos de montaje del polipasto.
- Implementación de puntos equidistantes en gancho de grúa.
- Limpieza, inspección y lubricación de carros porta cables.
- Limpieza, inspección y lubricación de puntos móviles
- Reemplazo de rodamientos del motor del gancho (materiales serán proporcionados por EGASA)
- Revisión y emplazo de reten de caja reductora (materiales serán proporcionados por EGASA)

Mantenimiento Eléctrico

- Implementación de interruptor principal
- Inspección de hermeticidad, dispositivos eléctricos y ajuste de puntos de contactos interno del tablero de control.
- Mantenimiento y calibración de frenos de seguridad de motores, incluye suministro y cambio de balatas de freno de izaje y rectificación del tambor
- Inspección y medición de los parámetros eléctricos de los motores
- Mantenimiento y calibración de finales de carrera de elevación, trolley y testeras
- Inspección y verificación de los dispositivos de seguridad.
- Revisión, suministro y cambio de 10 contactores 32 A, AC-3 1NA 1NC 220V LC1D32M7
- Limpieza, inspección y ajuste de conexiones de mandos de botonera.
- inspección del sistema de electrificación barra dura
- Suministro y cambio de interruptor tripolar 50 A EasyPact EZC100N3050

Sistemas de Seguridad

- Suministro e instalación de alarma sonora y visual
- Colocación de señalización técnica (etiquetas con la capacidad, orientación y TAG en vigas)
- Implementar etiquetas con la capacidad en gancho de carga

Pruebas Operativas

- Medición de Parámetros
- Pruebas de Funcionamiento.





Entregable

- Informe técnico final:
 - Registro fotográfico
 - Resultados de pruebas
 - Recomendaciones técnicas
 - Certificado de operatividad.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PUENTE GRÚA

El puente grúa a intervenir tienen las siguientes características técnicas, las mismas que se detallan a continuación:

- Marca	: SCHIEESS-DEFRIES
- Modelo	: 630 ECH 40
- N° Serie	: 740990
- Capacidad de carga	: 25 Toneladas
- Carrera transversal	: 8.5 metros aproximadamente
- Carrera longitudinal	: 35 metros aproximadamente
- Carrera máxima de izaje	: 6.5 metros aproximadamente
- Diámetro cable de acero	: $\frac{3}{4}$ "
- Tipo	: Birriel
- Ramal	: 6 r
- Voltaje	: 380 VAC
- Año puesta en servicio	: 1959

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Equipamiento

a) Equipamiento NO estratégico

El CONTRATISTA deberá incluir los andamios certificados, que sean necesarios para la ejecución del servicio.

4.3.2 Personal

a. Jefe del servicio

Actividades

- Encargado de la dirección, ejecución y supervisión de las actividades del mantenimiento.
- Encargado de emisión de informe técnico

4.4 Otras obligaciones del contratista

- El CONTRATISTA deberá proveer todos los equipos necesarios, herramientas, materiales, consumibles, insumos; mínimos necesarios para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá proveer el personal necesario, idóneo y suficiente para la ejecución del servicio.





- El contratista será responsable de realizar cualquier reparación inmediata de daños ocasionados de forma involuntaria a fin de corregir cualquier daño en el equipo que se produzca como consecuencia de una incorrecta e inadecuada manipulación de los componentes, durante el mantenimiento.
- Será por cuenta del Contratista la movilización y desmovilización de su personal, materiales, equipos, herramientas, consumibles, así como la alimentación y/o refrigerio de su personal al lugar donde se ejecutará el servicio, antes de iniciar y al finalizar los trabajos. El (los) vehículo(s) para la ejecución del servicio, deberá(n) ser adecuados conforme a las normativas vigentes, además deberá de contar con todos los implementos de seguridad y señalización requeridos por EGASA.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio; además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo a su personal que ejecutará el servicio, debiendo cumplir los protocolos de seguridad y medio ambiente establecidos en el presente documento.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

En relación con la prestación de los Servicios que constituyen el objeto del presente servicio, EGASA dispondrá:

- Brindar disponibilidad del equipo, área de trabajo libre y despejada de obstáculo el área de influencia del trabajo
- Desenergización cuando se requiera del puente grúa Charcani IV a solicitud del contratista.
- Además, EGASA facilitará al Contratista cuanta información esté en su poder y pueda ser útil para la mejor comprensión o ejecución del servicio.
- Asignar un personal para las coordinaciones necesarias y operación de grúa, durante el periodo de servicio.

Proveerá la carga certificada y accesorios para el estrobado, en el lugar del trabajo

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Mantenimiento Hidráulico en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.





La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Mantenimiento Hidráulico
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe Técnico final

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa consultora, para realizar las visitas a campo deberá presentar los seguros complementarios todo riesgo salud y pensiones de cada miembro, además de llevar sus equipos de protección personal mínimo como son: zapatos de seguridad dieléctricos, casco, protectores auditivos, lentes y guantes.

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.





Fecha 10/08/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos y/o fabricación y/o venta de equipos de izaje para el sector minero o energético.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Jefe de servicio debe acreditar 30 días en actividades iguales a las del presente servicio y/o mantenimiento de puentes grúas y/o montaje de puente grúa como jefe de servicio y/o responsable y/o ingeniero residente.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 Calificaciones del Personal Clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Electricista.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

